

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-COPESCO/GRC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE INSTALACION DE COBERTURA

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:37:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores comité, advertimos una incompatibilidad de las bases para el presente proceso, por lo siguiente:

En el punto 2.2.1.2 indica claramente

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los ¿Requisitos de Calificación¿ que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Ahora nos dirigimos a las bases numeral 3.2 capítulo iii indica:

3.2 Requisitos de calificación

Y solo solicita como requisito de calificación el numeral A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

POR OTRA PARTE:

Vemos en el folio 36

Del plantel de profesionales.

Responsable técnico, en el último punto indica:

Que debe de presentar: carta de compromiso de participación firmada por el ing residente de obra y copia del DNI -----EL CUAL SERA PRESENTADO EN LA OFERTA DEL POSTOR-----

Lo mismo sucede con el especialista en seguridad.

En conclusión, las bases deben tener de manera clara los requisitos de calificación para que los postores revisen y puedan hacer las propuestas.

Por lo que solicitamos al comité pueda completar de manera clara y precisa el punto 3.2 de las bases, la que refiere a los requisitos de calificación.

Habiendo visto las incompatibilidad solicitamos que el proceso vuelva a la etapa de consultas y así cumplir con el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SERÁ EXIGENCIAS PROPIAS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ESTAS SERÁN MODIFICADAS E INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, CONFORME SE ESTABLECEN EN EL ART. 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VERIFICAR EL PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y LAS BASES INTEGRADAS